



### REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/1/2009-27	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	37/2009
Denominación	Declaraciones-Liquidaciones no periódicas IVA (Modelo 309).				

Resolución	Fecha	04/09/2009	<a href="#">BOE de 18 de septiembre de 2009</a>
------------	-------	------------	---

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones de Hacienda / Gestión Tributaria		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1993	Fecha fin:	2008

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de ejemplar de 1% por año.
Otros datos:			

### PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

## MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 37/1992 del Impuesto del Valor Añadido	28/12/1992
RD. 1624/1992, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto del Valor Añadido	29/12/1992
Orden de 28 de septiembre de 1995	28/09/1995

## DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
Declaraciones-Liquidaciones. Esta Declaración-Liquidación no periódica IVA mod. 309, deberá ser presentada por las personas y entidades en la medida que realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes y estén identificados a efectos del IVA por haber alcanzado su volumen de adquisiciones intracomunitarias el equivalente en pesetas a 10.000 Ecus en el año precedente o en el año natural en curso, o por haber ejercitado la opción contemplada en el art. 14 de la Ley 37/1992. Estas personas o entidades son los sujetos pasivos acogidos al Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca, los que realicen exclusivamente operaciones que no originan el derecho a la deducción total y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales.	

## DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Diario de ingresos de IVA	Agencia Tributaria	Complementaria
Declaraciones-Liquidaciones no periódicas IVA mod.309	Agencia Tributaria	Complementaria
Preacuerdos y Acuerdos de Devolución IVA	Agencia Tributaria	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: